CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN SOBRE TECHO DE GARAJE EN LA MANZANA 2 DEL SECTOR S1 DE LA U.I. V - TXANTREA SUR DEL PLAN MUNICIPAL DE PAMPLONA

09/11/2026 09:15:52
GARBIÑE BUENO ZABALZA
Original firmado electrónicamente

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN SOBRE TECHO DE GARAJE EN LA MANZANA 2 DEL SECTOR S1 DE LA U.I. V - TXANTREA SUR DEL PLAN MUNICIPAL DE PAMPLONA

En Pamplona, a 15 de octubre de 2026.

REUNIDOS

De una parte:
Dª. , mayor de edad, con D.N.I. nº y con domicilio a efectos del presente Convenio en Pamplona, Avda. del Ejército, nº 2, 6ª planta.
Y, de otra parte:
D. , mayor de edad, con D.N.I. nº y con domicilio a efectos del presente Convenio en Cintruénigo, polígono industrial II, calle B, manzana A, parcela 1-K.
INTERVIENEN
La primera en nombre y representación de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona (C.I.F. P-31/20101-E) en su calidad de Gerente, autorizado para la firma de este convenio por acuerdo la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona de fecha 28 de junio de 2019.
El segundo, en nombre y representación de la compañía mercantil "PROYECTOS Y OBRAS SAN JULIÁN, S.L.," con facultades suficientes para la firma de este convenio según resulta de escritura autorizada por don VICTOR GONZÁLEZ DE ECHAVARRI DIAZ, el día 30 de diciembre de 2022, con el nº2.194 de su Protocolo.
Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN:

ANTECEDENTES. -
1.- El Plan Parcial Txantrea Sur, Sector S1 y Sistema General Adscrito V/GSA2 (parte) de la Unidad Integrada V-Txantrea/Magdalena fue aprobado definitivamente el 19 de abril 2007 por el Pleno del Ayuntamiento de Pamplona.

2.- Con fecha 28 de octubre de 2010, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayto. de Pamplona aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la unidad S-1 del Área de Reparto ARS-1 de la U.I. V (Txantrea Sur) y el 16 de noviembre de 2010 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobación inicial de dicho proyecto, publicándose en el BON nº154 del 20 de diciembre de 2010.

Dicha Reparcelación fue aprobada definitivamente el 16 de mayo de 2011 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pamplona (BON de 24 de junio de 2011).
La modificación del Proyecto de Reparcelación del sector V/GSA-2 del Área de Reparto ARS-1 de la U.I. V "Txantrea" del Plan Municipal de Pamplona (cuenta de liquidación provisional) se aprobó inicialmente según JOB 5 de julio de 2021 – 5/US (BON de 19 de agosto de 2021), y se aprobó definitivamente según JOB 2 de noviembre de 2021 – 3/US (BON de 25 de noviembre de 2021).

3.- El Texto Refundido del Proyecto de Urbanización de la Unidad S-1 del Área de Reparto ARS-1 de la U.I. V (Txantrea Sur), se redactó por encargo de la Junta de Compensación de esta unidad y se aprobó definitivamente por parte del Consejo de la Gerencia de Urbanismo el 30 de enero de 2013.

4.- Para actualizar dicho proyecto a nivel presupuestario, adaptarlo a nuevas normativas y a criterios de diseño, el 28 de noviembre de 2018, el Consejo de Gerencia de Urbanismo aprobó la convocatoria del procedimiento abierto con publicidad comunitaria para la adjudicación del contrato de redacción de la actualización del proyecto de urbanización de la Unidad S-1 del ARS-1 de la Magdalena, y la redacción de la separata de la 1ª Fase (S-1), y en su caso, la Dirección de Obras de la 1º Fase (S-1 y Parque), adjudicándose a Cima ingenieros S.L.U y Sergio Murillo. Una vez realizada la actualización del proyecto se aprobó por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo el 11 de diciembre de 2019.

5.- Por acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, el día 11 de diciembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación, iniciando la apertura del procedimiento abierto con publicidad comunitaria, para la ejecución de las obras de urbanización de la 1ª fase de la unidad S-1 y del sistema general GSA-2. Dichas obras se licitan en dos lotes, siendo el LOTE 1, las obras correspondientes a la urbanización S-1 y el LOTE 2, las obras de urbanización correspondientes al sistema general (parque).

6.- Por otro lado, se encuentra en vigor una Modificación del citado Plan Parcial, documento que ha sido aprobado definitivamente, por el Pleno del Ayuntamiento de Pamplona, el 5 de noviembre de 2020 (BON de 24 de noviembre de 2020).

7.- El 17 de junio de 2020 fueron adjudicadas por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo a la "UTE Excavaciones Fermín Osés S.L y Construcciones Mariezcurrena S.L," las obras correspondientes a la urbanización de la S-1 (LOTE 1). Dichas obras fueron recibidas el 19 de octubre de 2021.

8.- Se planteó la redacción de una tercera fase completando la urbanización, a fin de terminar las zonas interiores de las manzanas de la edificación, así como pequeños remates que quedaran de conexión con las fases anteriores.

Por acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, el día 17 de enero de 2024, se aprobó el expediente de contratación, iniciando la apertura del procedimiento abierto, para la redacción de las separatas correspondientes a las plazas interiores de la ARS-1 de la U.I.V (Txantrea), concretamente los espacios interiores de las manzanas 2, 3 y 4, y en su caso, dirección de obra, adjudicándose el 29 de mayo de 2024, por el Consejo de Gerencia, el contrato a MKR Ingeniería y Arquitectura S.L.

Una vez realizada la redacción del proyecto: SEPARATAS CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS INTERIORES DE LA ARS-1 DE LA U.I. V (TXANTREA), se aprobó por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo el 18 de diciembre de 2024.

9.- Mediante Resolución de la Concejalía Delegada del Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2023, el 17 de junio de 2025 se otorgó licencia de obras a "PROYECTOS Y OBRAS SAN JULIÁN, S.L." para la "Construcción de edificio de 93 viviendas protegidas (VPO), locales, garajes y trasteros en Chantrea – U.I. V Polígono 6 parcela 2117 (manzana 2).

10.- El representante de "PROYECTOS Y OBRAS SAN JULIÁN, S.L." como promotora del edificio de 93 viviendas protegidas (VPO), locales, garajes y trasteros en la manzana 2, con parte de uso público en superficie, solicitó la aprobación de un Convenio con la Gerencia de Urbanismo por el cual le fuera adjudicada la ejecución de la urbanización de la zona de uso público en superficie que se encuentra sobre la tapa del garaje de la manzana 2 con el fin de agilizar el trámite de la adjudicación, protegiendo de esta manera la impermeabilización del forjado del techo del garaje y dando una terminación digna a la urbanización pública.

Se adjuntan al presente convenio diversos planos en los que se refleja el ámbito en el que se va a actuar (Anexo 1) y una valoración de las obras mediante un presupuesto detallado, por partidas, con los metros a ejecutar (el presupuesto contiene un error de medición de la partida 02.09.02 m^3 CARGA, TRASLADO Y DEPÓSITO RESIDUOS HORMIGÓN) y los precios de cada una de ellas coincidentes con los del Proyecto antes mencionado: SEPARATAS CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS INTERIORES DE LA ARS-1 DE LA U.I. V (TXANTREA) - MANZANA 2 (PARCELA 2117 POLÍGONO 6) (Anexo 2). Igualmente se acompaña la documentación jurídica referida a la empresa y a su representante legal (Anexo 3).

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO. -

Con fecha 18 de diciembre de 2024 se aprobó definitivamente el proyecto de SEPARATAS CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS INTERIORES DE LA ARS-1 DE LA U.I. V (TXANTREA). El ámbito de urbanización se encuentra dentro de la S-1 del ARS-1 de la Magdalena, correspondiendo a la Gerencia de Urbanismo la ejecución de la urbanización al actuarse mediante el Sistema de Cooperación.

El ámbito de actuación del presente convenio es el que cubre el forjado que se encuentra sobre los garajes de los nuevos edificios, en la manzana 2, siendo esta urbanización la reflejada en los planos y presupuesto de los Anexos 1 y 2.
Descripción de los trabajos a realizar:

- Trabajos previos y demoliciones
- Movimientos de tierra
- Red de alumbrado
- Pavimentación
- Señalización Vertical y Horizontal
- Control de calidad
- Gestión de residuos
- Seguridad y salud
- Dirección de obra

La urbanización tiene un volumen total de obra escaso, y afecta al ámbito físico del edificio en construcción de la manzana 2 de Txantrea Sur, propiedad de "PROYECTOS Y OBRAS SAN JULIÁN, S.L.".

Por la dificultad que viene observándose en la ejecución de urbanizaciones sobre tapas de garajes, el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 7 de marzo de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:
"Realizar convenios con aquellas empresas cuyas parcelas se deban urbanizar por estar gravadas con servidumbre de uso público en superficie y en las que se ejecuten garajes en el subsuelo en el sentido de adjudicar a éstas la ejecución de la urbanización correspondiente a la zona gravada con servidumbre a los precios de proyecto de Urbanización aprobados por el Ayuntamiento".
Con el fin de evitar confusiones y conflictos, tanto en la ejecución técnica (construcción sobre telas asfálticas, posibles goteras, etc..) como en la ejecución en el tiempo, es aconsejable, según el citado acuerdo, realizar convenios con las empresas constructoras, de manera que se pueda llevar a cabo la construcción del espacio común (público y privado) de manera simultánea y por el mismo constructor, manteniendo los precios del proyecto de SEPARATAS CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS INTERIORES DE LA ARS-1 DE LA U.I. V (TXANTREA) - MANZANA 2 (PARCELA 2117 POLÍGONO 6) aprobado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo el 18 de diciembre de 2024.

Las razones expuestas aconsejan la realización de la urbanización y que se adjudique, en consecuencia, la ejecución de la zona de uso público sobre garaje a "PROYECTOS Y OBRAS SAN JULIÁN, S.L." pero obviamente, estableciendo unas garantías y unas medidas de intervención que aseguren el cumplimiento de la obligación municipal de controlar la correcta ejecución de la obra urbanizadora.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes formulan el siguiente convenio de naturaleza administrativa con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA:
El objeto del presente Convenio es la ejecución por parte de "PROYECTOS Y OBRAS SAN JULIÁN, S.L.," de aquella parte de las obras definidas dentro del "Proyecto SEPARATAS CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS INTERIORES DE LA ARS-1 DE LA U.I. V (TXANTREA) - MANZANA 2 (PARCELA 2117 POLÍGONO 6)", que corresponden a la zona de espacio con servidumbre de uso público en superficie situado sobre espacio privado en sótano de su propiedad en la manzana 2, tal y como queda reflejado en planos del Anexo 1, su dirección y las gestiones necesarias relativas a control de calidad, en su caso, gestión de residuos y Seguridad y Salud.
El costo de urbanización, de conformidad con el presupuesto del Anexo 2 (el referido a "PROMOTOR 2" según proyecto) y la estipulación cuarta del PRESENTE CONVENIO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (196.248,82 €), sin incluir el IVA, según el siguiente desglose. El presupuesto del proyecto de tapa de garaje en la manzana 2 contenía un error de medición en la partida "02.09.02 CARGA, TRASLADO Y DEPÓSITO RESIDUOS HORMIGÓN". La medición correcta de la partida es 117,36 m3. Por esta razón el PEM varía de 165.233,57 € a 169.180,02 €.

Promotor 2.	169.180,02 €
Total PEM	169.180,02 €
G.G. y B.I. (16%)	27.068,80 €
TOTAL (PEC)	196.248,82 € (IVA no incluido)

SEGUNDA:

Corresponde a ""PROYECTOS Y OBRAS SAN JULIÁN, S.L." realizar la ejecución total, la dirección y demás gestiones necesarias para la urbanización presupuestada en el convenio de la zona de uso público en superficie que se encuentra sobre la manzana 2 de Txantrea Sur, en proyecto "PROMOTOR 2". Las obras a realizar son las comprendidas en el Anexo 1 del presente Convenio y se ajustarán a lo establecido por el proyecto "Proyecto SEPARATAS CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS INTERIORES DE LA ARS-1 DE LA U.I. V (TXANTREA) - MANZANA 2 (PARCELA 2117 POLÍGONO 6)".

TERCERA:

La ejecución del convenio se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, con sujeción a las presentes estipulaciones y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del convenio para lo cual formalizará las garantías que sean necesarias.

CUARTA:

Los trabajos se abonarán en una única certificación, una vez las obras se encuentren totalmente terminadas y recibidas. Las adjudicatarias anunciarán la fecha prevista de finalización de las obras con un mes de antelación.

El pago vendrá firmado por el adjudicatario, lo que supondrá que renuncia a toda acción para reclamar otros derechos que hasta ese momento le hubieran podido corresponder durante la ejecución de los trabajos.

El pago se abonará dentro del plazo treinta días naturales siguientes a la fecha de su presentación.

QUINTA:

Para garantizar la adecuada ejecución de las obras y resolver las posibles incidencias que durante la misma puedan surgir, la Gerencia Municipal de Urbanismo podrá convocar por propia iniciativa o a instancia de la Dirección facultativa o de la empresa responsable de la ejecución, reuniones conjuntas para debatir, aclarar o solucionar las distintas cuestiones que puedan plantearse.

A tales reuniones será preceptiva la asistencia de representantes de todas las partes que sean convocadas: Gerencia Municipal de Urbanismo, Dirección facultativa y representante de "PROYECTOS Y OBRAS SAN JULIÁN, S.L."

SEXTA:

Una vez ejecutada la totalidad de la urbanización, previos los informes técnicos favorables otorgados por la Dirección facultativa, la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona procederá a tomar acuerdo de recepción de la urbanización totalmente ejecutada, y recabará informes con el visto bueno de los Técnicos Municipales si se considera conveniente. Se realizará la entrega de la obra ejecutado en formato GIS.

Una vez que hayan transcurrido tres años sin que se hayan detectado anomalías y funcionen a plena satisfacción todas las instalaciones que componen el proyecto de urbanización, volverá a ser informada por los Técnicos Municipales, los cuales emitirán informe acerca del

buen estado de la urbanización. Una vez emitidos todos los informes de conformidad, se tomará acuerdo de liquidación del convenio y de devolución de la garantía de obras.

SÉPTIMA:

En el momento en que se formalice el presente Convenio, "PROYECTOS Y OBRAS SAN JULIÁN, S.L." deberá depositar la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.849,95 €), en concepto de fianza en garantía de la Urbanización, y que corresponde a un 4% del total del Presupuesto de Contrata por el que se realiza el presente convenio. La citada fianza estará en vigor hasta que por parte de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona se proceda a la recepción de la urbanización y autorice su cancelación.

La fianza de Garantía se deberá realizar:

- Mediante depósito en metálico, cheque bancario o talón conformado en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias, que la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona tiene abierta en:

• CAIXABANK: IBAN ES7621009161482200128919

• CAJA RURAL DE NAVARRA: IBAN ES9330080001143723181529

- Mediante aval bancario constituido en debida forma, de conformidad con el Decreto Foral 205/88 de 21 de julio, entendiendo las referencias a la Administración de la Comunidad Foral como realizadas a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La Gerencia Municipal de Urbanismo podrá, con cargo a las fianzas, realizar en ejecución sustitutoria las reparaciones u obras que siendo oportunas no hayan sido realizadas por la empresa responsable de la urbanización.

Esta garantía se devolverá una vez transcurra el periodo de garantía de las obras ejecutadas.

OCTAVA:

Dado que la finalización de la obra va ligada a la obtención de la licencia de primera utilización de las viviendas, trasteros y garajes, no se contempla penalidad alguna por mora en la entrega de dicha urbanización, salvo que sea por culpa dolosa del contratista.

NOVENA:

Serán obligatorias para el adjudicatario las modificaciones en el convenio que supongan aumento, reducción o supresión de parte del mismo, siempre que ésta sea una de las comprendidas en el convenio.

DÉCIMA:

Será causa de resolución del convenio, con sanción y pérdida de la fianza, el abandono manifiesto del trabajo por parte las mercantiles que convienen, respondiendo éste además de los perjuicios que se originen al municipio con la resolución.

UNDÉCIMA:

En todo lo no previsto en este condicionado será de aplicación la normativa y criterios de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, con las especialidades de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, siendo supletoria la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, se hace constar la naturaleza administrativa del contrato y la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DUODÉCIMA:

Este convenio urbanístico se ejecutará y estará completamente finalizado con anterioridad a la concesión de la licencia de primera utilización del edificio.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firman los comparecientes el presente Convenio mediante firma electrónica.

FIRMAS ELECTRÓNICAS DE:

Por la GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

or "PROYECTOS Y OBRAS SAN JULIÁN, S.L."

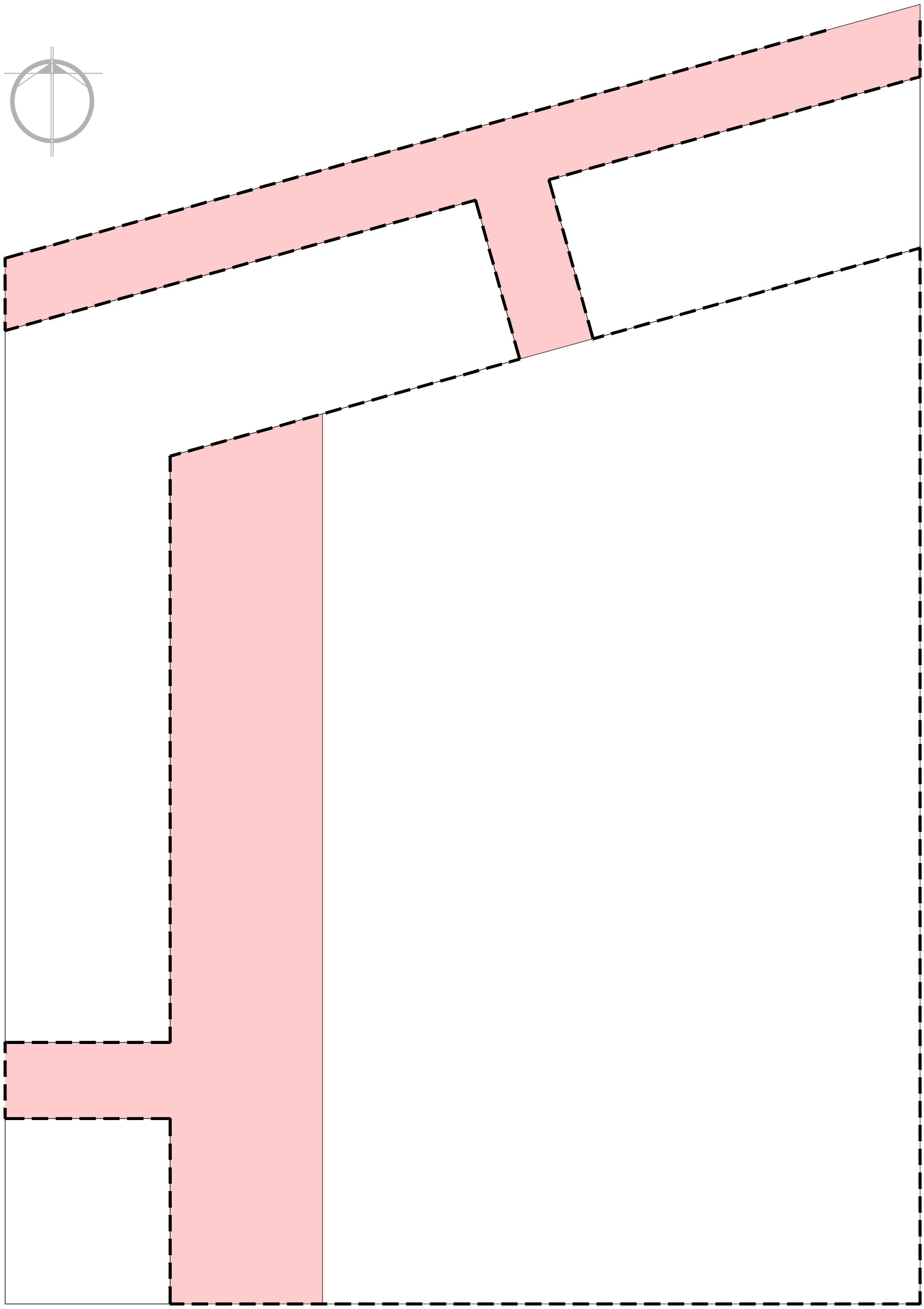
16023030B ENRIQUE MARTÍNEZ (R: B31753668)

Firmado digitalmente por 16023030B ENRIQUE MARTÍNEZ (R: B31753668)
Fecha: 2026.10.16 12:13:02 +02'00'

ANEXO 1

PLANOS

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN SOBRE TECHO DE GARAJE EN LA MANZANA 2 DEL SECTOR S1 DE LA U.I. V - TXANTREA SUR DEL PLAN MUNICIPAL DE PAMPLONA



LEYENDA

AMBITO urbanizacion

Zona promotor. Tapas garaje

Zona Ayuntamiento

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION
93 VIVIENDAS VPO EN BLOQUE, GARAJE Y TRASTEROS
PARCELA 2117_POL 6_PAMPLONA_NAVARRA

PLANO:
PLANTA GENERAL CONJUNTO MANZANA 2

PROMOTORES:
PROYECTOS Y OBRAS SAN JULIAN S.L.

Renato Alegría, Arquitecto

948 84 74 36

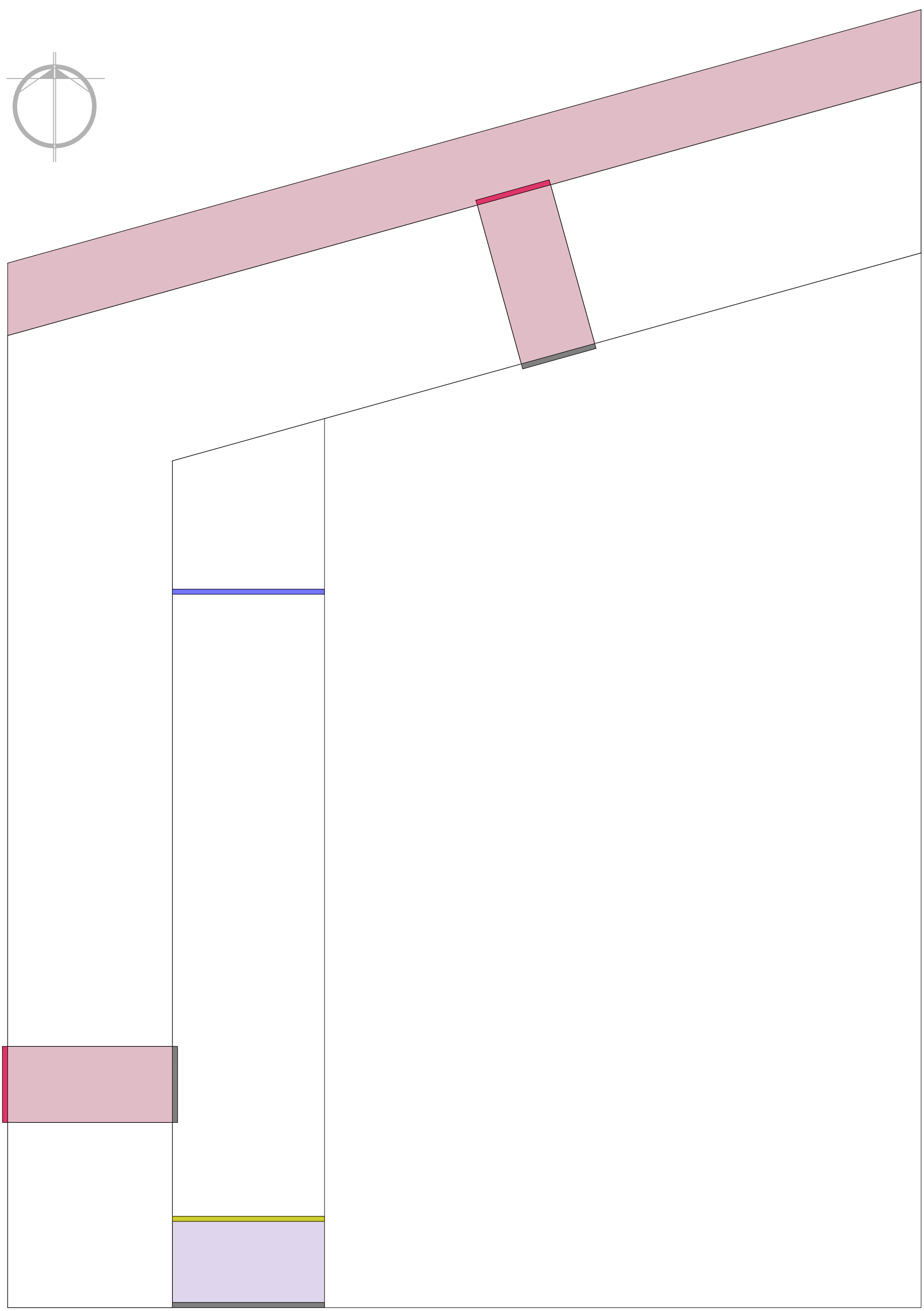
FUENTE CANÓNIGOS, 9, BAJOS 31500 TUDELA

URBANIZACION
U-01

ABRIL
2025

E:1/300

EXP N2024A0078
FECHA DATA 05/05/2025
CSV 1246893C661
Verificable en www.coavn.org/verificacion
www.coavn.org/verificacion egiaztagarria
VISADO
BISATUA
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO
EUSKAL HERRIKO ARKITEKTOEN ELKARGO OFIZIALA
NAVARRA
COAVN



LEYENDA

- Losa 100X50cm GRANIBLOCK
- Losa 100X40x8cm GRANIBLOCK
- Losa acanalada 20x20x8cm GRANIBLOCK
- Losa 20x20x8cm GRANIBLOCK
- Baldosa hidráulica 30x30cm
- Caz "V" 70x40x10cm GRANIBLOCK
- Baldosa direccional

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION
93 VIVIENDAS VPO EN BLOQUE, GARAJE Y TRASTEROS
PARCELA 2117_POL 6_PAMPLONA_NAVARRA

PLANO:
PLANTA DETALLE PAVIMENTO

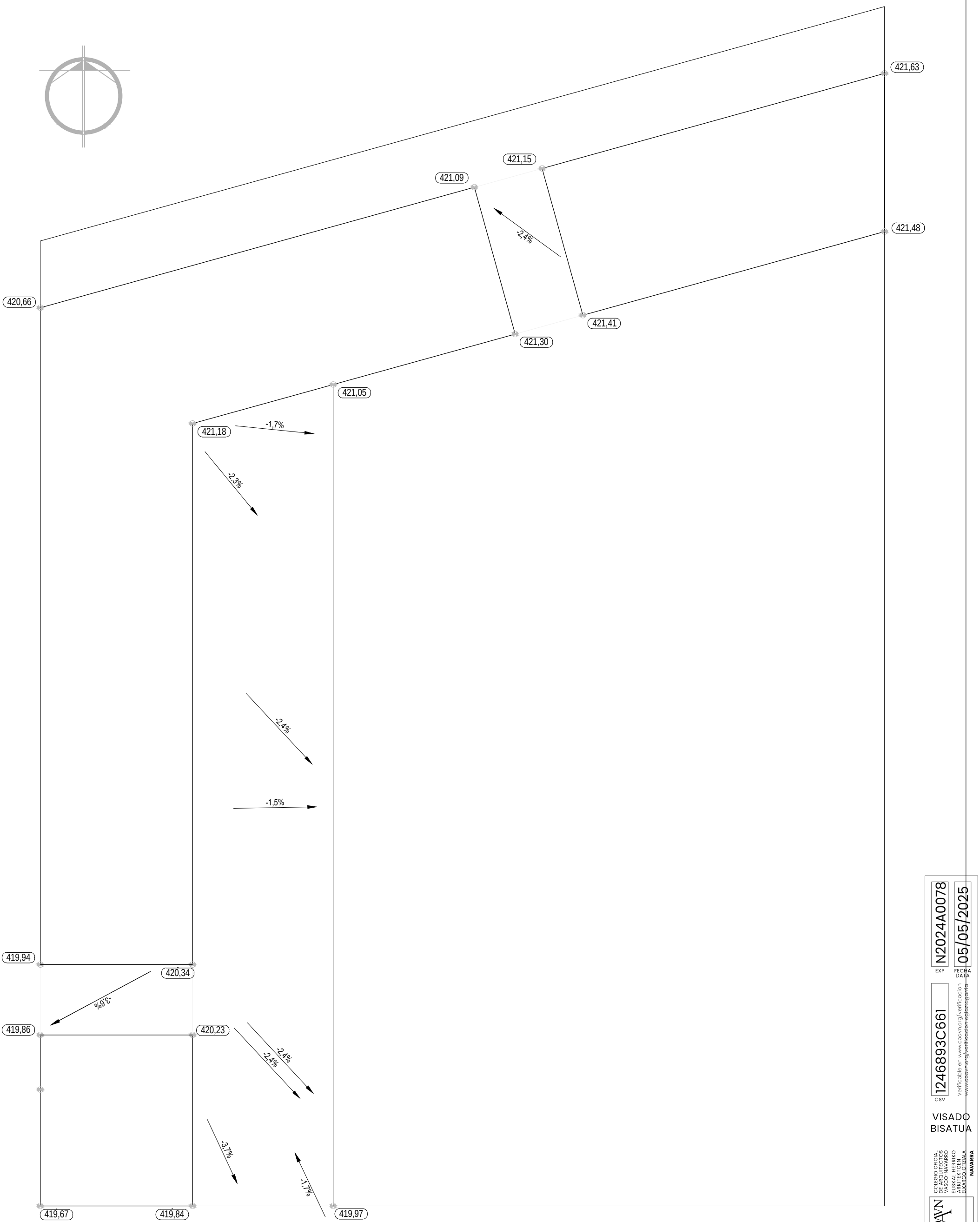
PROMOTORES:
PROYECTOS Y OBRAS SAN JULIAN S.L.

URBANIZACION
U-02

Renato Alegría, Arquitecto
948 84 74 36
FUENTE CANÓNIGOS, 9, BAJOS 31500 TUDELA

ABRIL
2025
E:1/300

EXP N2024A0078
FECHA DATA 05/05/2025
CSV 1246893C661
Verificable en www.coavn.org/verificacion
www.coavn.org/verificacion egiaztagarria
VISADO BISATUA
COAVN
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO
EUSKAL HERRIKO ARKITEKTOEN AKADEMIKO OFIZIALA
NAVARRA



N2024A0078 EXP
05/05/2025 FECHA DATA
1246893C661 CSV
Verificable en www.coavn.org/verificacion
www.coavn.org/verificacion egiaztagarria
VISADO BISATUA
COAVN
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO
EUSKAL HERRIKO ARKITEKTOEN ELKARGO OFIZIALA
NAVARRA

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION
93 VIVIENDAS VPO EN BLOQUE, GARAJE Y TRASTEROS
PARCELA 2117_POL 6_PAMPLONA_NAVARRA

PLANO:
EXPLANACION_COTAS

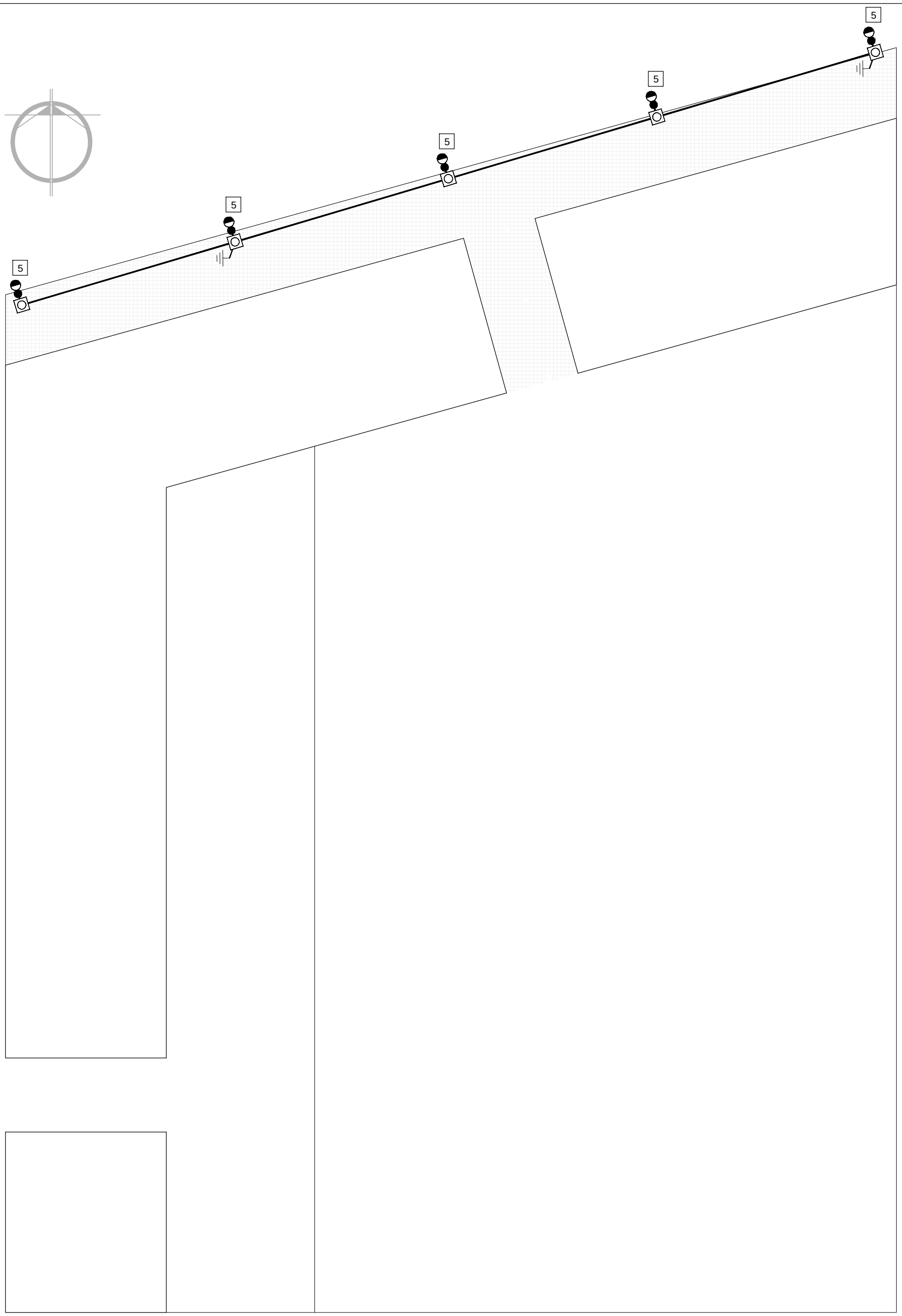
URBANIZACION
U-03

PROMOTORES:
PROYECTOS Y OBRAS SAN JULIAN S.L.

ALTERLAN
Renato Alegría, Arquitecto
948 84 74 36
FUENTE CANÓNIGOS, 9, BAJOS 31500 TUDELA

ABRIL
2025

E:1/300



LEYENDA

		POTENCIAS / ÓPTICAS	
	Columna Atlas 4 m (1+ 3), brazo MT-25 y luminaria Evolución	1	EVOLUCION P LED25 27 Wóptica A30 2200K
	Columna Atlas 5 m (2+ 3), brazo MT-25 y luminaria Evolución	2	EVOLUCION P LED35 38 Wóptica A11 2200K
	Columna Atlas 5 m (2+ 3), dos brazos MT-25 y 2 luminarias Evolución	3	EVOLUCION P LED35 23 Wóptica A11 2200K
	Columna cilíndrica 7 m y proyector Fogo (4 uds)	4	PROYECTOR FOGO S AG36 W2200K
	Columna troncocónica 5 m y luminaria Cónica	5	CONICA TLAC 38 Wóptica A5 3000K
	Conjuntos lumínicos existentes		
	Arqueta de registro de hormigón 40x40 cm con tapa C-250 nueva implantación		

Arqueta de registro existente

NOTA:
Se implantará un nuevo circuito de alumbrado para todas las plazas interiores de la urbanización con origen en CM 23 (Av. Ourilla).
El circuito se tendrá por canalizaciones existentes en la urbanización exterior a la plaza y por canalizaciones de nueva implantación en el interior de éstas.

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION
93 VIVIENDAS VPO EN BLOQUE, GARAJE Y TRASTEROS
PARCELA 2117_POL 6_PAMPLONA_NAVARRA

PLANO
ALUMBRADO PUBLICO

URBANIZACION
U-04

ABRIL

2025

Promotor
ALTRUM

Redacta Alegría - Arquitectos

N2024A0078
EXP
05/05/2025
FECHA DATA
1246893C661
CSV
Verificable en www.coavn.org/verificacion
www.coavn.org/verificacion.egatagarria

VISADO
BISATUA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO
EUSKAL HERRIKO ARKITEKTOEN ELKARGO OFIZIALA
NAVARRA

COAVN